

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00157

El proceso electrónico 11001310300220170000400 enviado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá se incorpora a los autos y póngase en conocimiento, así como el 11001310303020200037300 remitido por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de la ciudad.

Obsérvese que el vínculo del presente asunto fue compartido al apoderado del demandado Pedro Javier Guzmán Franco a través de la dirección electrónica [lexsocial@yahoo.com](mailto:lexsocial@yahoo.com) y al abogado Edwin Javier Cifuentes Villamizar por medio del correo electrónico [abogadocifuentesvillamizar@gmail.com](mailto:abogadocifuentesvillamizar@gmail.com).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.